



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERROSA DE YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERROSA DE
YANAHUARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 -2020-MDY

Yanahuara, 31 de Agosto del 2020.

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, de fecha 26 de Agosto de 2020, donde autorizan Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MDY, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300356: Municipalidad Distrital de Yanahuara.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por Crédito Suplementario, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL.

Que, Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 096-2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo e inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar las acciones vinculadas a la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-202.





YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e inclusión Social hasta por la suma de **S/. 29 568 385,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, conforme a los montos considerados en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte de la presente Resolución, orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N°04 que forma parte de la presente Resolución.

Que, la Limitación al uso de los recursos Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°30879, Decreto Legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia 014-2019-Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial 133-2020-MIDIS-, por un monto de **S/. 64 735.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
	: 13 Donaciones y Transferencias	
CLASIFICADOR	: 14.13.11 Gobierno Nacional	
		=====
	TOTAL INGRESO	64,735.00
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yanahuara	





YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMANA DE
YANAHUARA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resulten en productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006259 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
	13 Donaciones y Transferencias
	5 Gastos Corrientes
	2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESO	=====
	64,735.00
	=====


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, REMITIR Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


Atop. Rogelio Rosado Muñoz
JEFE DE OFICINA

CC
ALCALDE
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE SECRETARÍA SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
GC
ARCHIVO